

Serie 4000
Personal

**CONCIENTIZACIÓN DE ENFERMEDADES POR CALOR POR ESFUERZO PARA
ATLETISMO INTRAMURAL E INTERESCOLAR**

Antes de comenzar una asignación de entrenador para la temporada, cada entrenador que tenga o reciba un permiso de entrenador de la Junta de Educación del Estado y sea entrenador de cualquier Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de Goodwin University ("Junta") atletismo intramuros o interescolar deberá completar un programa educativo de concientización sobre las enfermedades causadas por el calor por esfuerzo desarrollado o aprobado por la autoridad gobernante para el atletismo intramuros e interescolar (el "Programa"). Dicho programa deberá incluir, pero no limitarse a, (1) el reconocimiento de los síntomas de una enfermedad por calor por esfuerzo, (2) los medios para obtener el tratamiento médico adecuado para una persona sospechosa de tener una enfermedad por calor por esfuerzo, y (3) la naturaleza y el riesgo de la enfermedad por calor por esfuerzo, incluido el peligro de continuar participando en actividades deportivas después de sufrir una enfermedad por calor por esfuerzo y el método adecuado para permitir que un estudiante atleta que ha sufrido una enfermedad por calor por esfuerzo vuelva a la actividad deportiva.

Toda persona que posea o le sea otorgado un permiso de entrenamiento por parte de la Junta de Educación del Estado y sea entrenador/a de deportes intramuros o interescolares de la Junta deberá revisar anualmente el Programa.

Una vez desarrollado por la autoridad rectora de los deportes intramuros e interescolares un plan modelo de concienciación sobre enfermedades por calor exertivo, la Junta deberá implementar dicho plan utilizando materiales escritos, entrenamiento en línea o videos o entrenamiento presencial que abordarán, como mínimo: (1) el reconocimiento de los signos o síntomas de enfermedades por calor exertivo, (2) los medios para obtener el tratamiento médico adecuado para una persona que se sospeche tenga una enfermedad por calor exertivo, (3) la naturaleza y los riesgos de las enfermedades por calor exertivo, incluido el peligro de continuar participando en actividades deportivas después de experimentar una enfermedad por calor exertivo, (4) los procedimientos adecuados para permitir que un estudiante atleta que haya experimentado una enfermedad por calor exertivo regrese a la actividad deportiva, y (5) las mejores prácticas en la prevención y el tratamiento de las enfermedades por calor extremo.

La Junta deberá proporcionar a cada estudiante participante y al padre o tutor legal del estudiante participante información sobre la concienciación sobre enfermedades por calor exertivo. La Junta deberá prohibir que un estudiante atleta participe en cualquier actividad intramuros o interescolar a menos que el estudiante atleta, y el padre o tutor de dicho estudiante atleta, (1) lea los materiales escritos, (2) vea el entrenamiento en línea o los videos,

o (3) asista al entrenamiento presencial sobre la concienciación sobre enfermedades por calor extremo. El cumplimiento de este estándar por parte del estudiante atleta y del padre o tutor se hará mediante la firma del padre o tutor en un formulario de consentimiento informado de participación atlética emitido por la Junta.

Referencias legales

Conn. Gen. Stat. § 10-149h. Programa educativo de concienciación sobre enfermedades por calor extremo

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: _____

9/2/2022